



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2953/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2953/2022

VISTO:

El mensaje N° 017/2022 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tostado y la Dirección Provincial Vialidad tendiente a la realización de Desmalezado y Obras Complementarias que según el Rubro III comprende el tramo sobre Ruta Provincial N° 2 entre Logroño y Ruta Nacional N° 95 con una longitud de 28,824 Km. y Ruta Nacional N° 95 - Tostado por 5,175 Km., por la suma de Pesos Un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 44/100 (\$1.652.456,44) a razón de 3.395,48 \$/Ha. y 7.74 \$/M2, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022 y su prórroga a partir de 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo manifestación de las partes de no continuar con el mismo.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Ratifícase el Convenio de Desmalezado y Obras Complementarias suscripto entre la Municipalidad de Tostado, representada por su Intendente Sr. Enrique Alfredo Mualem - D.N.I. N° 17.655.368 y la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Administrador General, Sr. Oscar Enrique Ceschi.

ARTICULO 2°)- Autorícese a la Municipalidad de Tostado a realizar por sí o por delegación al Comité Hidrovial Tostado, los trabajos descriptos en el convenio y/o a invertir y/o administrar y/o transferir los fondos provenientes del Convenio, por la suma de Pesos Un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 44/100 (\$1.652.456,44), presupuestada hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022 y 2023 los fondos provenientes del Convenio referido, con más sus actualizaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.-

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.